ESCISION DE LA COMPAÑÍA PIRILAMPO S.A. Y CREACION DE UNA NUEVA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL JULIANA S.A. *****************

CUANTIA: Indeterminada

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día primero de noviembre de dos mil seis, ante mí, Abogado Humberto Moya Notario Público Trigésimo Octavo, comparece: **PIRILAMPO S.A.**, por la interpuesta persona de su Presidente Ejecutivo señor Economista VICENTE WONG NARANJO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede como antes queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta cuyo tenor es el que a continuación copio.- **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la escisión de la compañía **PIRILAMPO S.A.** y creación de una nueva compañía denominada

AGROINDUSTRIAL JULIANA S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a otorgar la presente escritura pública de escisión el Sr. Vicente Wong Naranjo, en calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO y como tal representante legal de la compañía PIRILAMPO S.A., conforme lo justifica con la copia del nombramiento debidamente inscrito que se agrega como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A.-) PIRILAMPO S.A. se constituyó mediante escritura pública de fusión otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil el día trece de julio de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día veintisiete de agosto mil novecientos noventa y ocho. B.-) Como consecuencia de diversos actos societarios el actual estatuto social consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil el día ocho de julio de dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día veintiséis de

septiembre de dos mil cinco, siendo su capital social suscrito y pagado de ochocientos dólares. C.-) La junta general universal extraordinaria de accionistas celebrada el día 16 de octubre de 2006 resolvió por unanimidad de votos aprobar las bases de la operación de la escisión de la compañía, aprobar la transferencia de activos a valor presente o neto en libros, pasivos y patrimonio a favor de la nueva compañía que se crea denominada AGROINDUSTRIAL JULIANA S.A., aprobar el estatuto social de la nueva compañía así como la asignación y pago del capital social de la nueva compañía. **TERCERA: ESCISIÓN Y DECLARACIONES.-** El Sr. Eco. Vicente Wong Naranjo, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal representante legal de la compañía PIRILAMPO S.A. debidamente autorizado por la junta general de accionistas declara: **UNO.)** Que es voluntad de su representada escindirse o dividirse, dando origen a una nueva compañía que se crea con el aporte o transferencia de varios activos inmobiliarios, pasivos y patrimonio que PIRILAMPO S.A. lo efectúa

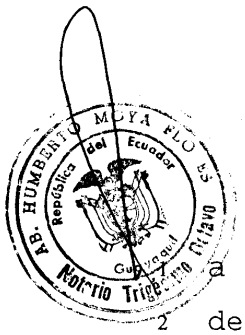

a favor de la nueva compañía que se denomina **AGROINDUSTRIAL JULIANA S.A.** y que se somete a las disposiciones de la Ley de Compañías y al estatuto social que consta en el acta de junta general que se agrega como habilitante. **DOS.-)** Que en cumplimiento de lo resuelto en la junta general universal extraordinaria de accionistas del dieciséis de octubre de dos mil seis, declara que su representada mantiene su naturaleza y estructura jurídica y procede a transferir el dominio o propiedad de los activos inmobiliarios que constan detallados en el anexo que fue conocido por la junta general y que se agrega como habilitante, a favor de la compañía que se crea como consecuencia de la escisión, transferencia que se la realiza a valor en libros. **TRES.-)** Que los activos que se transfieren se lo efectúa a valor presente o neto en libros, al igual que las cuentas de reserva por valuación, y de patrimonio a favor de AGROINDUSTRIAL JULIANA S.A. conforme consta en los balances y estados financieros que se agregan. **CUATRO.-)** El Eco. Vicente Wong Naranjo, estipulando a favor de la nueva compañía

acepta la transferencia de los activos inmobiliarios, pasivos y patrimonio que constan descritos en el anexo adjunto en los balances y estados financieros. CINCO) Que declara bajo juramento que su representada no mantiene contratos con el estado Ecuatoriano.- **CUARTA: CONSTITUCIÓN Y DECLARACIONES.-** El Eco. Vicente Wong Naranjo en calidad de representante legal de la compañía PIRILAMPO S.A. declara: **UNO.-)** Que en virtud de la escisión y transferencia de activos, pasivos y patrimonio a favor de la nueva compañía AGROINDUSTRIAL JULIANA S.A. ésta se crea mediante éste acto con un capital suscrito de OCHOCIENTOS 00/100 dólares dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y un Capital Autorizado de UN MIL SEISICIENTOS 00/100 dólares. **DOS.-)** Que las acciones de la nueva compañía se encuentran suscritas en su totalidad de la siguiente forma: FAVORITA FRUIT CO.LTD. legalmente representada por el Eco. Vicente Wong Naranjo, suscribe setecientas noventa y nueve acciones; REYBANPAC REY BANANO DEL PACIFICO C.A., legalmente representada

por el Eco. Vicente Wong Naranjo suscribe **1** acción. Las acciones se encuentran pagadas en su totalidad mediante la transferencia de los activos, pasivos y patrimonio. **TRES.-)** Que declara y ratifica en forma expresa el estatuto social de la compañía AGROINDUSTRIAL JULIANA S.A. que fue aprobado en la junta general de accionistas de la compañía escindida. **CUATRO.-)** Que se agregan como documentos habilitantes el listado con la descripción de los bienes inmuebles que se transfieren a favor de la nueva compañía, los balances de la compañía PIRILAMPO S.A. elaborados antes de escisión y después de la escisión, así como el de la compañía que se crea. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes copias certificadas del nombramiento de representante legal debidamente inscrito; copia certificada del acta de junta general de accionistas; balances y estados financieros de la compañía escindida y de la que se crea; y el listado de los activos inmobiliarios que

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PIRILAMPO S.A. CELEBRADA EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2006.

En Guayaquil a los dieciseis días del mes de Octubre de dos mil seis a las diez horas en el local social de la compañía ubicado en la Av. Carlos Julio Arosemana Km. 2 Mz. 2001 solar 41 (2), se reúne la junta general universal extraordinaria de accionistas de la compañía PIRILAMPO S.A. con la asistencia de las siguientes personas: **FAVORITA FRUIT Co. Ltd.**, legalmente representada por su Presidente Ejecutivo Eco. Viente Wong Naranjo, propietaria de **19.999** acciones; y, REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A. legalmente representada por el Eco. Vicente Wong Naranjo en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo, propietaria de **1** acción. Las acciones son ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólar cada una.

Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado que asciende a la suma de 800 dólares dividido en 20.000 acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólar cada una, los asistentes resuelven por unanimidad instalarse en junta general universal extraordinaria para tratar el siguiente orden del día: **UNO.-)** Conocer y resolver sobre la escisión de la compañía, aprobar las bases de la operación, transferencia de parte del patrimonio y creación de una nueva compañía. **DOS.-)** Conocer y resolver sobre la aprobación del estatuto social de la nueva compañía y asignación del capital social.

Preside la junta el titular de la compañía Sr. Eco. Vicente Wong Naranjo y de Secretario actúa el Gerente General señor Eco. Jorge Muñoz Torres. El Presidente dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario, hecho que fue la declara instalada y se procede a tratar el orden del día acordado.

A fin de tratar el primer punto del orden del día toma la palabra el Sr. Eco. Vicente Wong Naranjo quién manifiesta que por convenir a los intereses de la compañía se requiere que ésta se escinda y transfiera parte de su patrimonio a una nueva compañía que se crearía como consecuencia. Efectuada la exposición del Presidente se puso en conocimiento de la junta general el proyecto de escisión constante en la minuta, informes, balances y estados financieros. La junta general procedió a deliberar al respecto, luego de lo cual resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:

1.-) Aprobar la escisión y división del patrimonio de la compañía PIRILAMPO S.A., dando lugar a la creación de la compañía **AGROINDUSTRIAL JULIANA S.A.**

2.-) Aprobar que con motivo de la escisión se mantenga inalterable la naturaleza jurídica, objeto social, plazo y demás aspectos relacionados con el contrato social de PIRILAMPO S.A.

3.-) Que del patrimonio de PIRILAMPO S.A. se transfiera el dominio, traspase y adjudique a la nueva compañía AGROINDUSTRIAL JULIANA S.A. los activos que consisten en los inmuebles detallados en el anexo que se agrega al expediente de juntas generales, y otras cuentas patrimoniales que constan en el balance y estado financiero.

4.-) Que además de la transferencia de los activos se traspase o adjudique en una parte proporcional al patrimonio de la nueva compañía, cuentas del pasivo y reserva por valuación, y se efectúen los asientos contables que reflejen aquella transferencia a fin de establecer el Capital Suscrito de la nueva compañía en la suma de Ochocientos 00/100 dólares.

5.-) Que los accionistas no ejercen su derecho de separación o receso, por tanto pasan a integrar el capital social de la nueva compañía en las mismas proporciones

A continuación la junta general pasa a tratar el segundo punto del orden del día, manifestando el Sr. Eco. Vicente Wong Naranjo que como consecuencia de lo antes resuelto la junta debe aprobar el estatuto de la nueva compañía y resolver sobre la suscripción del capital social. La junta general luego de deliberaciones resolvió por unanimidad de votos crear como consecuencia de la escisión la compañía **AGROINDUSTRIAL JULIANA S.A.** que se regirá por la Ley de Compañías y el siguiente estatuto social:

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
AGROINDUSTRIAL JULIANA S.A.

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto la actividad agrícola en todas sus fases, esto es, siembra, cultivo y cosecha tecnificada de toda clase de productos agrícolas incluyendo su exportación, procesamiento y comercialización interna y exportación tanto de sus propios productos como lo de terceros; al desarrollo de plantaciones y cultivos tantos extensivos como intensivos, pudiendo instalar las plantas procesadoras que requiera para la comercialización de sus productos, tanto para el mercado nacional como para la exportación; a

la forestación, reforestación, explotación, industrialización, exportación, importación de especies maderables; así como la explotación, comercio y la exportación de banano. Para ello, puede adquirir predios urbanos y / o rústicos, así como también tomarlos en arrendamiento. La compañía también puede industrializar el banano transformándolo en cualquier clase de producto alimenticio que pueda comerciar de la manera que creyere conveniente ya sea en el mercado interno o exportándolo. También se dedica a la cría y comercio de ganado vacuno; y, puede importar y comerciar cualquier clase de bienes relacionados con sus fines. Puede así mismo, ejecutar toda clase de actos y celebrar cualquier clase de contratos civiles y mercantiles relacionados con su objeto.

ARTICULO SEGUNDO: DENOMINACION Y DURACION.- La sociedad anónima se denomina AGROINDUSTRIAL JULIANA S.A. Tiene un plazo de duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.

ARTICULO TERCERO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO, NUMERO DE ACCIONES, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.- El Capital Autorizado de la compañía es de Un mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. El Capital Suscrito es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. Las acciones están numeradas de la cero uno a la ochocientos.

ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.- El domicilio principal de la compañía está en el cantón Guayaquil. La compañía puede abrir sucursales o agencias en el País o en el extranjero.

ARTÍCULO QUINTO: FORMA DE ADMINISTRACION Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.- La compañía es dirigida por la junta general de accionistas, que actúa por medio de su Presidente, y Administrada por el Presidente Ejecutivo, los Vicepresidentes Ejecutivos, el Gerente General y demás Gerentes.- Todos los funcionarios precisados en éste artículo durarán en sus cargos cinco años; subrogarán en el orden señalado, a sus superiores cubriendo ascendentemente las vacantes que puedan producirse y asumiendo las atribuciones de los subrogados y no pueden otorgar por cuenta propia ninguna clase de caución a favor de terceros sin la autorización de la Junta General, a no ser que se trate de garantizar a la sociedad o compañías relacionadas. La contravención a esta prohibición constituye violación de las obligaciones de administración y del mandato conferido.- Los Gerentes son designados en el número que la Junta General de Accionistas considere conveniente. DEL

PRESIDENTE Y DE LOS VICEPRECIDENTES EJECUTIVOS.- El Presidente Ejecutivo y los Vicepresidentes Ejecutivos pueden disponer de la forma que fuere, gravar o limitar el dominio de los bienes sociales de la compañía sin autorización de la junta general.- El Presidente Ejecutivo es el máximo administrador de los negocios sociales y representante legal, judicial y extrajudicial de la sociedad; como tal debe orientar las actividades de la compañía, y celebrar a nombre de ella todo acto o contrato por medio del cual se adquieran bienes, derechos y obligaciones. Le corresponden las siguientes atribuciones: a) Dirigir las sesiones de Junta General de Accionistas y suscribir las actas y los títulos de las acciones; b) Hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y c) Todas las demás que le señala este estatuto.- En todo caso de falta o ausencia momentánea, temporal o definitiva, por cualquier causa, del Presidente Ejecutivo, lo subrogarán sucesivamente los Vicepresidentes Ejecutivos en orden de antigüedad y el Gerente General. Hay en la compañía cuatro Vicepresidentes Ejecutivos que son individualmente representantes legales de la compañía y quienes en orden de antigüedad tienen encomendadas respectivamente la dirección y responsabilidad de las áreas internacional, agroindustrial, comercial y administrativa. A estos les corresponde resolver y decidir sobre los asuntos concernientes a sus áreas como responsables que son de ellas. DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General tiene también en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Tiene las atribuciones legales y contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines sociales, sin más limitaciones que las señaladas en éste estatuto. No puede otorgar garantías en representación de la sociedad. Necesita autorización de la Junta General de Accionistas, tanto para constituir mandatarios generales y para enajenar y / o gravar los bienes inmuebles, como para obligar a la compañía. El Gerente General es subrogado por los Gerentes.- DE LOS GERENTES.- Los Gerentes son designados en el número que la junta general considere conveniente. Actuando conjuntamente dos de ellos tienen la representación legal de la compañía cuando están subrogando al Gerente General.- Los Gerentes son designados por un período de cinco años y pueden ser reelegidos indefinidamente.

ARTICULO SEXTO: FORMA Y EPOCAS DE CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL.- La junta general de accionistas es convocada por su Presidente o por el Presidente Ejecutivo o por el Gerente General en la forma indicada en el artículo 236 de la Ley de Compañías en las épocas previstas en los artículos 234 y 235 de la Ley.- La Junta General designará,

por el tiempo que ésta decida, a la persona que actuará como Secretario de la Sociedad cuya función será mantener al día todos los libros sociales de la compañía, sin perjuicio de las responsabilidades legales que la Ley impone a los Administradores.- Las actas de sesión de junta general se llevarán foliadas y a máquina.

ARTICULO SEPTIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la junta general: a) Designar a los representantes legales individuales, esto es, Presidente Ejecutivo, Vicepresidentes Ejecutivos, Gerente General y Gerentes.- También al Comisario Principal y al Comisario Alterno; b) Ejercer las facultades señaladas en todos y cada uno de los numerales del artículo 231 de la Ley de Compañías y las señaladas especialmente en éste estatuto; y c) Resolver cualquier asunto que no sea competencia esencial de los Administradores de la Compañía y que deba ejecutarse en interés de ella.

ARTÍCULO OCTAVO: NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.- El reparto de utilidades es resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 de la Ley de Compañías.

ARTICULO NOVENO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA.- La sociedad puede disolverse anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías.

A continuación la junta general de accionistas resolvió por unanimidad de votos que la nueva compañía que se crea como consecuencia de la escisión emita OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las mismas que son suscritas por los accionistas de la compañía escindida en la siguiente proporción: Favorita Fruit Co. Ltd. legalmente representada por el Eco. Vicente Wong Naranjo, suscribe 799 acciones; y, REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A., legalmente representada por su Presidente Eco. Vicente Wong Naranjo **1** acción. Las acciones se encuentran suscritas y pagadas en su totalidad mediante la transferencia de los activos, pasivos, patrimonio y demás cuentas antes aprobadas.

A continuación la junta general autoriza al representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de escisión y creación de nueva compañía. No habiendo más asuntos que tratar el Presidente de la compañía la declara concluida a las once horas, concediendo previamente un receso para la elaboración del acta, hecho que fue se reinstalan nuevamente y suscriben el acta todos

012

los asistentes en unidad de acto con el Presidente y Secretario que certifica.

F.-) p. Favorita Fruit Co.Ltd. Econ. Vicente Wong Naranjo, PRESIDENTE EJECUTIVO, accionista; F.-) p. REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A. Eco. Vicente Wong Naranjo, Vicepresidente Ejecutivo, F.-) Eco. Vicente Wong Naranjo.- Presidente de la Junta.- f) Eco. Jorge Muñoz Torres.- Gerente General.- Secretario.-

CERTIFICACIÓN: certifico que la copia que antecede es igual a su original, Guayaquil 16 de octubre de 2006

Eco. Jorge Muñoz Torres
Gerente General
SECRETARIO

Guayaquil, 10 de octubre de 2005

Señor economista
VICENTE WONG NARANJO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo con comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PIRILAMPO S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, la eligió a usted **Presidente Ejecutivo** de la sociedad, por el período de cinco años, por lo que en el ejercicio de su cargo le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual, de conformidad con lo dispuesto en la escritura pública otorgada el 8 de julio de 2005, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores , inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 26 de Septiembre de 2005.

Lo felicito por el nombramiento recaído en su persona y suscribo debidamente autorizada por la junta general.

Muy atentamente,

AB. LILIANA MORENO PARRA
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Yo, Vicente Wong Naranjo, acepto el cargo de Presidente Ejecutivo de la compañía **Pirilampo S.A.** , para el que se me ha nombrado según la carta presente.

Guayaquil, Octubre 10 de 2005

Eco. Vicente Wong Naranjo
C.I. 0701522203

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
GUAYAQUIL - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifico: que con fecha doce de Diciembre del dos mil cinco, queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO,** de la Compañía **PIRILAMPO S.A.,** a favor de **VICENTE WONG NARANJO,** a foja **129.450,** Registro Mercantil número **24.170,** y anotado el doce de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número **46.048** del Repertorio.

REGISTRO MERCANTIL

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

ORDEN: 46048
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR:

LO CERTIFICO..ES CONFORME AL DOCUMENTO QUE ME HA SIDO EXHIBIDO._

19 DIC 2005

GUAYAQUIL

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO GUAYAQUIL - ECUADOR

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

ANEXO

DETALLE DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE PIRILAMPO S.A.

Predio rústico ubicado en la parroquia Simón Bolívar, cantón Yaguachi, Provincia del Guayas, conformado por tres lotes que forman un solo cuerpo, cuyo hectareaje es de OCHENTA Y UN HECTÁREAS TREINTA Y DOS DECIMAS DE HECTÁREAS; CINCUENTA Y CINCO HECTÁREAS; Y, VEINTISÉIS HECTÁREAS NOVENTA Y SIETE DECIMAS DE HECTÁREAS. A los lotes se los denominó anteriormente como La pinta, La Niña, y la Santa María, respectivamente, actualmente los lotes tiene otra denominación siendo estos Guarida, Refugio y San Isidro Labrador. Los lotes antes nombrados tienen los siguientes linderos y dimensiones e historia de dominio, son las que a continuación se detallan:

UNO) DESCRIPCIÓN DEL PREDIO EL REFUGIO.- Linderos y dimensiones: Por el Norte: Propiedad de la Cooperativa Flor del Limonal en dos líneas, la una con novecientos noventa y cinco metros cincuenta centímetros y la otras con cuarenta y nueve metros ochenta centímetros; Por el Sur: Con propiedad de Bolívar Aguilar y Zoila Bazán Murillo, en cuatro líneas de diferentes direcciones, siendo la primera de seiscientos ochenta y dos metros sesenta centímetros, la otra de seiscientos siete metros, la otra de doscientos quince metros setenta centímetros, y la última de setecientos cincuenta y nueve metros treinta centímetros; Por el Este: Con el Río Chilintomo, que no es navegable, con un mil trescientos cuarenta metros; y, Por el Oeste: Con propiedad de Fanny Viudad de Núquez, con setecientos treinta metros, siendo la superficie total del predio ciento quince cuadras veinticinco décimas de cuadras, equivalentes a ochenta y un hectáreas treinta y dos décimas de hectáreas.- A la presente fecha se considera como cero grados la línea que indica el Norte magnético del eje de coordenadas, y que los ángulos que forman los linderos con relación al norte magnético están determinados entre cero grados y trescientos sesenta grados, siendo la dirección sur ciento ochenta grados, la dirección este noventa grados, y la dirección oeste doscientos sesenta grados, el predio antes descrito esta circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: partiendo del punto que hace el lindero del Río Chilintomo (no navegable) con la Cooperativa Flor del Limonal con dirección suroeste, y un ángulo de doscientos nueve grados cero cinco minutos, con una longitud de cuarenta y seis metros, linda con la hoy llamada cooperativa Flor del Limonal, antes hacienda Limonal, que es o fue propiedad del señor Ricardo Planas; luego vira en la misma dirección suroeste, pero con un ángulo de doscientos treinta y un grados veinticinco minutos, con una longitud de un mil veinte metros, lindando con la misma cooperativa Flor del Limonal, luego vira con una inclinación suroeste con un ángulo de ciento ochenta y seis grados diez minutos, con una longitud de setecientos treinta y nueve metros lindando con la Hacienda Fanny, que es o fue propiedad de la señora Fanny viudad de Núquez, y que antes fue del señor José H. Luque Olea; luego vira cambiando a dirección Noreste con un ángulo de sesenta y nueve grados treinta y cinco minutos, con una longitud de seiscientos ochenta y dos metros, lindando con la propiedad del señor Bolívar Aguilar, antes los herederos del señor Lino Sandoya; vira con dirección Norte con una longitud de seiscientos quince metros, lindando con la propiedad que fue de la señora Zoila Bazán Murillo, hoy propiedad de la misma compañía, vira con dirección Noreste, con una longitud de doscientos diecinueve metros, lindando con propiedad de la señora Zoila Bazán Murillo, y vira con dirección Sureste, con una longitud de setecientos cincuenta y seis metros, lindando nuevamente con propiedad de la señora Zoila Bazán Murillo, hasta topar con el Río Chilintomo (no navegable), donde sigue la línea sinuosa del Río, con una

longitud de un mil cuatrocientos dos metros, hasta llegar al punto de partida del plano, medidas que determinan en la realidad un área o superficie total para el predio de ciento catorce cuadras treinta y siete décimas de cuadras, equivalente a ochenta hectáreas sesenta décimas de hectáreas.

DOS) DESCRIPCIÓN DEL PREDIO LA GUARIDA.- Linderos y dimensiones: Tomando como cero grados, la línea que indica el Norte magnético del eje de coordenada, y que los ángulos que forman los linderos con relación a al Norte magnético, están determinados entre cero grados y trescientos sesenta grados, siendo la dirección Sur ciento ochenta grados, la dirección Este de noventa grados, y la dirección Oeste doscientos sesenta grados, está circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Partiendo desde el punto que hace el lindero del Río Chilintomo (no navegable) con el Predio San Martín, de actual propiedad de la compañía Lovirno S.A., descrito anteriormente, con dirección Noreste en una longitud de setecientos cincuenta y seis metros, linda con el referido predio San Martín, luego vira con dirección Suroeste en una longitud de doscientos diecinueve metros, lindando también con el respectivo predio San Martín, luego vira con dirección Sur, en una longitud de seiscientos quince metros, lindando otra vez con el predio San Martín, luego vira con dirección Noreste con una inclinación de sesenta y nueve grados treinta y cinco minutos, en una longitud de trescientos diez metros, lindando con propiedad del señor Bolívar Aguilar, antes de los herederos del señor Lino Sandoya, luego vira en dirección Sureste, con un ángulo de ciento setenta y un grados cero minutos, con una longitud de noventa y un metros, lindando con la misma propiedad del señor Bolívar Aguilar, luego vira con dirección Noreste, en una longitud de doscientos cuarenta metros, lindando con la propiedad de los cónyuges Rubén Moreno y Nila Faytong de Moreno, luego vira con dirección Sureste, en una longitud de doscientos veinte metros, lindando con la misma propiedad de los cónyuges Moreno-Faytong, luego vira con dirección Noreste, en una longitud de ciento cincuenta metros, lindando con la propiedad de los cónyuges Moreno-Faytong, hace un pequeño quiebre y sigue en la misma dirección en una longitud de cincuenta y dos metros lindando también con propiedad de los cónyuges Moreno-Faytong, hasta topar con el Ríos Chilintomo, que hace una línea sinuosa en una longitud de ochocientos treinta y dos metros, hasta llegar al punto de partida del plano, siendo la superficie total del predio, en realidad de setenta y siete cuadras noventa y cinco décimas de cuadra, equivalente a cincuenta y cinco hectáreas.- Sin embargo de conformidad con el título adquisitivo de dominio, el predio antes descrito entonces denominado Bellavista, tuvo una superficie primitiva de ciento diecisiete cuadras, las que por acuerdo entre herederos fueron adjudicadas al señor Félix Martín Bazán Murillo, con el fin de completar el haber de éste, tal como se ha referido en los acápites anteriores, habiéndosele adjudicado a la señora María Bazán Murillo el remanente del predio Bellavista en una extensión de cien cuadras, dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: con propiedad de los herederos del señor Juan Hurtado; Por el Sur: con el predio María Holanda, denominado posteriormente San Martín, adjudicado al heredero señor Félix Martín Bazán Murillo; Por el este: con el predio la Maravilla, adjudicado al heredero Angel Primitivo Bazán Sánchez, con propiedad de los herederos de Lino Sandoya y también con el predio San Martín, antes María Holanda ya referido; y, Por el Oeste: con el Río Chilintomo, que no es navegable, dejando aquí que no es constancia que la presente descripción de los linderos del predio no corresponde a la correcta orientación de los puntos cardinales, pues en la realidad el señalado como Norte, es el Sur y viceversa, y el señalado como Este es el Oeste, y viceversa. Posteriormente la señora María Bazán debidamente autorizada por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización desmembró del predio Zoila María una extensión de treinta y

siete cuadras cuarenta seis centésimas de cuadra, las que dio en venta a los cónyuges Moreno-Faytong, de conformidad con la escritura otorgada, el treinta de mayo de mil novecientos noventa, ante la Notaría única de Catarama, señora Abogada Fanny Díaz de Vasconcellos, inscrita el veintiocho de junio de mil novecientos noventa, de manera que el mencionado predio en la actualidad y según el título anterior, quedó reducido a sesenta y dos cuadras cincuenta y cuatro décimas de cuadra.

TRES) DESCRIPCIÓN DEL PREDIO SAN ISIDRO LABRADOR.- Linderos y dimensiones son: Por el Norte: con terrenos de propiedad del señor Agapito Villalba, antes de los herederos de Juan Hurtado; Por el Sur: con terrenos que se reservó Zoila María Bazán Murillo; Por el Este: con el predio la Maravilla, adjudicado al señor Félix Martín Bazán Murillo y con propiedad de los herederos del señor Lino Sandoya señal al medio; y por el Oeste: con el Río Chilintomo que no es navegable, dejándose aquí constancia que la presente descripción de los linderos del predio no corresponde a la correcta orientación de los puntos cardinales, pues en la realidad el señalado como Norte es el Sur y viceversa, y el señalado como Este es el Oeste y viceversa, y además que el predio La Maravilla, fue adjudicado a Primitivo y no a Félix Martín Bazán Murillo, en la partición de bienes del padre de ambos. Sin embargo, en la realidad y de conformidad con el plano, considerando como cero grado la línea que indica el Norte magnético de eje de coordenadas y que los ángulos que forman los linderos con relación al Norte magnético, están determinados entre cero grados y trescientos sesenta grados, siendo la dirección Sur ciento ochenta grados, la dirección este noventa grados y la dirección Oeste doscientos setenta grados, el predio antes descrito se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Partiendo desde el punto que hace lindero el Río Chilintomo con el predio Zoila María, de propiedad de la señora Zoila María Bazán Murillo con dirección Suroeste en una longitud de cincuenta y dos metros, linda con el mencionado predio Zoila María, hace un pequeño quiebre, y con la misma dirección en una longitud de ciento cincuenta metros, linda con el mismo predio Zoila María, luego vira con dirección Noreste en una longitud de doscientos veinte metros, lindando también con el predio Zoila María, luego vira con dirección Suroeste, en una longitud de doscientos cuarenta metros, que linda también con el predio Zoila María referido; luego vira en dirección Sureste con un ángulo de ciento setenta y un grados cero minutos, en una longitud de cincuenta y nueve metros, lindando con propiedad del señor Bolívar Aguilar, antes de los herederos del señor Lino Sandoya; y siguiendo con la misma dirección y ángulo, con una longitud de cuatrocientos setenta y ocho metros, linda con la hacienda La Maravilla de propiedad del señor Primitivo Bazán, luego vira con dirección noreste en un ángulo de cuarenta y ocho grados cero minutos, en una longitud de setecientos ochenta y dos metros, lindando con propiedad del señor Agapito Villalba, antes del señor Juan Hurtado, hasta el Río Chilintomo, siguiendo el cause del Río en una línea sinuosa de quinientos cincuenta metros, hasta llegar al punto de partida del plano, medida que determina un área o superficie total de treinta y ocho cuadras veintidós décimas de cuadra, equivalente a veintiséis hectáreas noventa y siete décimas de hectáreas.

HISTORIA DE DOMINIO: La compañía PIRILAMPO S.A. adquirió el dominio del inmueble antes descrito mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini el 17 de junio de 2005 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Simón Bolivar el 15 de julio de 2005 por restitución fiduciaria que efectuara en su favor el FIDEICOMISO LOVIRNO FLUJOS Y GARANTIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7110984
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1308878535 VITERI ANDRADE LEONARDO RENE
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/10/2006

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: AGROINDUSTRIAL JULIANA S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7110984

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 12/11/2006 3:18:45 PM

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. MARÍA ELENA ARGUELLO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.

Pirilampo S.A.

BALANCE GENERAL AL 31-Oct-2006

Expresado en Dólares
(Antes de la escisión)

ACTIVOS		PASIVOS	
ACTIVOS CORRIENTES		**PASIVOS CORRIENTES**	
Caja-Bancos	2,315.51	Sobregiros Bancarios	0.00
Inversiones Temporales	0.00	Obligaciones Bancarias	0.00
Documentos y Cuentas por Cobrar		*Porción Corriente del Pasivo a largo plazo*	0.00
Clientes	0.00	Cuentas y Documentos por Pagar:	
Compañías Relacionadas	0.00	Proveedores	4,506.39
Pagos anticipados	0.00	*Compañías Relacionadas*	0.00
Funcionarios y Empleados	0.00	Anticipo de Clientes	0.00
Otras cuentas por cobrar	18,739.78	Otras Cuentas por pagar	250,017.05
Provisión para cuentas malas	*0.00*	*Dividendos por pagar*	0.00
Exportaciones en curso	*0.00*	*Gastos acumulados:*	
Inventarios	5,703.15	Beneficios Sociales	0.00
Gastos Pagados por anticipado	1,552.08	Participación a trabajadores	0.00
Total activos Corrientes	*26,310.62*	*Impuestos por Pagar*	0.00
		Intereses por Pagar	0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES		Total Pasivos Corrientes	254,523.44
Inversiones Permanentes	3,520.00		
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	0.00		
Propiedad Planta y equipos, neto		Obligaciones Bancarios Largo Plazo	0.00
Terreno	650,363.59	Cuentas por pagar *Relacionadas*	1,650,000.00
Plantaciones en proceso otros cultivos	125,426.65	Provisión Jubilación Patronal	0.00
Edificio	25,367.54	Otras Cuentas por pagar L/P	0.00
Muebles y enseres	3,291.57	Otros Pasivos	0.00
Obras de infraestructura	83,238.34	Total Pasivos no Corrientes	1,650,000.00
Instalaciones agrícolas	85,458.18	Total Pasivos	1,904,523.44
Plantaciones en palma africana	701,034.26		
Activos Diferidos	0.00	Capital Suscrito	800.00
Otros activos	0.00	Aporte para futura capitalización	800.00
		Reservas	0.00
		Reserva Capital	118.46
		Utilidades por realizar	0.00
		Reserva por valuación	0.00
		Utilidades Retenidas	-155.73
Total activos no Corrientes	1,877,720.13	Pérdida del Ejercicio	-55.42
		Total Patrimonio de los accionistas	1,507.31
Total ACTIVOS	1,906,030.75	Total PASIVO Y PATRIMONIO	1,906,030.75

Representante Legal

Contador

Pirilampo S.A.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS al 31-Oct-2006

Expresado en Dólares

Ventas Netas		519,778.28
Costo de Venta		455,322.45
	Utilidad bruta	64,455.83
Costo de operación		0.00
Gastos de venta y administración		16,221.07
Gastos financieros		48,269.24
	Utilidad operacional	-34.48
Diferencia en cambio		0.00
Otros netos		20.94
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACION A TRABAJADORES		-55.42
MENOS:		
Participación a trabajadores		0.00
Impuesto a la Renta		0.00
PERDIDA DEL EJERCICIO		-55.42

Agroindustrial Juliana S.A.

BALANCE GENERAL AL 31-Oct-2006

Expresado en Dólares

ACTIVOS		PASIVOS	
ACTIVOS CORRIENTES			
Caja-Bancos	1,515.61	Sobregiros Bancarios	0.00
Inversiones Temporales	0.00	Obligaciones Bancarias	0.00
Documentos y Cuentas por Cobrar		Porción *Corriente del Pasivo a largo plazo*	0.00
Clientes	0.00	Cuentas y Documentos por Pagar:	
Compañías Relacionadas	0.00	Proveedores	4,506.39
Pagos anticipados	0.00	Compañías Relacionadas	0.00
Funcionarios y Empleados	0.00	Anticipo de Clientes	0.00
Otras cuentas por cobrar	18,739.78	*Otras Cuentas por pagar*	246,497.05
Provisión para cuentas malas	0.00	Dividendos por pagar	0.00
		Gastos acumulados:	
Inventarios	5,703.15	Beneficios Sociales	0.00
Gastos Pagados por anticipado	1,552.08	Participación a trabajadores	0.00
Total activos Corrientes	27,510.62	Impuestos por Pagar	0.00
		Intereses por Pagar	0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES		Total Pasivos Corrientes	251,003.44
Inversiones Permanentes	0.00		
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	0.00		
Propiedad Planta y equipos, neto		*Obligaciones Bancarias Largo Plazo*	0.00
Terreno	850,363.59	*Cuentas por pagar Relacionadas*	1,650,000.00
Plantaciones en *proceso otros cultivos*	125,426.65	Provisión Jubilación Patronal	0.00
Edificio	25,387.54	Otras Cuentas por pagar LP	0.00
Muebles y enseres	3,291.57	Otros Pasivos	0.00
Obras de infraestructura	83,238.34	*Total Pasivos no Corrientes*	1,650,000.00
Instalaciones agrícolas	85,458.18	Total Pasivos	1,901,003.44
Plantaciones en palma africana	701,034.26		
Activos Diferidos	0.00	Capital Suscrito Pagado	800.00
Otros activos	0.00	*Aporte para futura capitalización*	0.00
		Reservas	0.00
		Reserva de capital	118.46
		Superávit en compra de acciones	0.00
		Reserva por valuación	0.00
		Utilidades Retenidas	-155.73
Total activos no Corrientes	1,874,200.13	*Resultado del ejercicio*	-55.42
		Total Patrimonio de los accionistas	707.31
Total ACTIVOS	1,901,710.75	Total PASIVO Y PATRIMONIO	1,901,710.75

Representante Legal

Contador

Agroindustrial Juliana S.A.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS al 31-Oct-2006

Expresado en Dólares

(Despues de la escision)

Ventas Netas		0.00
Costo de Venta		0.00
	Utilidad bruta	0.00
Costo de operación		0.00
Gastos de venta y administración		0.00
Gastos financieros		0.00
	Utilidad operacional	0.00
Diferencia en cambio		0.00
Otros netos		0.00
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACION A TRABAJADORES		0.00
MENOS:		
Participación a trabajadores		0.00
Impuesto a la Renta		0.00
PERDIDA DEL EJERCICIO		0.00

Pirilampo S.A.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS al 31-Oct-2006

Expresado en Dólares

Ventas Netas		519,778.28
Costo de Venta		455,267.03
	Utilidad bruta	64,511.25
Costo de operación		0.00
Gastos de venta y administración		16,221.07
Gastos financieros		48,269.24
	Utilidad operacional	20.94
Diferencia en cambio		0.00
Otros netos		20.94
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACION A TRABAJADORES		0.00
MENOS:		
Participación a trabajadores		0.00
Impuesto a la Renta		0.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO		0.00

Pirilampo S.A.

BALANCE GENERAL AL 31-Oct-2006

Expresado en Dólares

(Después de la escisión)

ACTIVOS		PASIVOS	
ACTIVOS CORRIENTES			
Caja-Bancos	800.00	Sobregiros Bancarios	0.00
Inversiones Temporales	0.00	Obligaciones Bancarias	0.00
Documentos y Cuentas por Cobrar		Porción Corriente del Pasivo a largo plazo	0.00
Clientes	0.00	Cuentas y Documentos por Pagar:	
Compañías Relacionadas	0.00	Proveedores	0.00
Pagos anticipados	0.00	Compañías Relacionadas	0.00
Funcionarios y Empleados	0.00	Anticipo de Clientes	0.00
Otras cuentas por cobrar	0.00	Otras Cuentas por pagar	3,520.00
Provisión para cuentas malas	0.00	Dividendos por pagar	0.00
		Gastos acumulados:	
Inventarios	0.00	Beneficios Sociales	0.00
Gastos Pagados por anticipado	0.00	Participación a trabajadores	0.00
Total activos Corrientes	800.00	Impuestos por Pagar	0.00
		Intereses por Pagar	0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES		Total Pasivos Corrientes	3,520.00
Inversiones Permanentes	3,520.00		
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	0.00		
Propiedad Planta y equipos, neto	0.00	Obligaciones Bancarias Largo Plazo	0.00
Terreno	0.00	Cuentas por pagar Relacionadas	0.00
Plantaciones en proceso otros cultivos	0.00	Provisión Jubilación Patronal	0.00
Edificio	0.00	Otras Cuentas por pagar LP	0.00
Muebles y enseres	0.00	Otros Pasivos	0.00
Obras de infraestructura	0.00	Total Pasivos no Corrientes	0.00
Instalaciones agrícolas	0.00	Total Pasivos	3,520.00
Plantaciones en palma africana	0.00		
Activos Diferidos	0.00	Capital Suscrito Pagado	800.00
Otros activos	0.00	Capital Suscrito y no pagado	0.00
		Reservas	0.00
		Reserva de capital	0.00
		Superávit en compra de acciones	0.00
		Reserva por valuación	0.00
		Utilidades Retenidas	0.00
Total activos no Corrientes	3,520.00	Resultado del ejercicio	0.00
		Total Patrimonio de los accionistas	800.00
Total ACTIVOS	4,320.00	Total PASIVO Y PATRIMONIO	4,320.00

Representante Legal

Contador

se transfieren.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades tendentes a perfeccionar el presente instrumento. Abogado Leonardo Viteri Andrade, registro número once mil seiscientos quince.- Colegio de Abogados de Guayas.----------.(**HASTA AQUÍ LA MINUTA**).----------

El compareciente en su calidad aprueba el contenido de la minuta inserta la misma que queda elevada a escritura pública para que surta los efectos legales.- Leída que fue íntegramente por mí, el Notario al interviniente, éste aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes y para constancia firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual **DOY FE.-**

p. PIRILAMPO S.A.

R.U.C. No.0991459847001

VICENTE WONG NARANJO

PRESIDENTE EJECUTIVO

C.C. N. 0701522203

Ab. Humberto Nova Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

LO AGREGADO EJECUTIVO VALE.-

lo agregado 0701522203 vale

SE OTORGO ANTE MI CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER** TESTIMONIO EN **CATORCE** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 08 DE NOVIEMBRE DEL 2006

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **06-G-DIC-0008835** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. JUAN RAMON JIMÉNEZ CARBO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **08 DE DICIEMBRE DE 2.006,** POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÙBLICA DE ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA PIRILAMPO S.A. Y CREACIÓN DE UNA NUEVA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL JULIANA S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **01 DE NOVIEMBRE DEL 2006.**

GUAYAQUIL, DICIEMBRE 11 DEL 2.006

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES

RAZON.- Doy fe que en esta fecha y al margen de la matriz de fecha trece de Julio de mil novecientos noventa y ocho, que contiene la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA PIRILAMPO S.A., otorgada ante mi, he anotado la Resolución Número 06-G-DIC-0008835, de fecha ocho de Diciembre del año dos mil seis, suscrita por el Doctor Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil.-

Guayaquil, a 13 de Diciembre del 2006

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Notario XVI Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 10.498
FECHA DE REPERTORIO: 23/feb/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:38

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha veintitrés de Febrero del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **06-G-DIC-0008835,** dictada el **8 de Diciembre del 2006,** por el **Intendente de Compañías de Guayaquil;** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Escisión de la compañía PIRILAMPO S.A.; y, la Creación como efecto de la escisión de la compañía AGROINDUSTRIAL JULIANA S.A.,** de fojas **19.688 a 19.719,** Registro Mercantil número **3.745**.- Queda incorporado el certificado de Afiliación a la Cámara de Agricultura de la Segunda Zona.- **2.-** Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- **3.-** Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 10498
LEGAL: , Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

$ 12.21

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA